

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3.1.2/09_02 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargos nuevos o mayores ingresos y con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		Descripción	Consignación inicial	Altas	Consignación definitiva
Fun.	Econ.				
0	31000	Intereses de préstamos	35.000,00	19.500,00	54.500,00
0	91100	Amortización de préstamos a medio y largo plazo	46.700,00	12.000,00	58.700,00
12	12400	Retribuciones funcionarios en prácticas BESCAM	13.105,00	43.100,00	56.205,00
12	13000	Retribuciones personal laboral. Mantenimiento	147.000,00	18.000,00	165.000,00
12	14100	Retribuciones personal INEM	21.000,00	18.000,00	39.000,00
12	22603	Gastos jurídicos	10.000,00	20.000,00	30.000,00
12	22706	Estudios y trabajos técnicos	30.000,00	100.000,00	130.000,00
12	46304	Cuotas MISECAM. Administración	11.000,00	2.000,00	13.000,00
61	22709	Servicios de Recaudación	31.000,00	2.000,00	33.000,00
Total gastos				234.600,00	

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Económica	Descripción	Consignación inicial	Altas	Consignación definitiva
11201	IBI Urbana 2009	320.000,00	43.400,00	363.400,00
28200	Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras	70.000,00	82.654,00	152.654,00
42000	Participación Tributos Estado	440.000,00	65.446,00	505.446,00
45502	Comunidad de Madrid-Funcionarios BESCAM	21.484,00	43.100,00	64.584,00
Total Ingresos			234.600,00	

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 18 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/43.597/09)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Pinto el calendario fiscal de los tributos municipales del ejercicio 2010 (aprobado en Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2009), donde se establecen los períodos para pagar los citados ingresos públicos.

Plazo de ingreso

El cobro de dichos padrones se efectuará con arreglo a los períodos de recaudación:

En período voluntario:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del 15 de febrero al 16 de abril de 2010.
- Tasa por ocupación de vía pública (mercadillo), del 10 de mayo al 11 de julio de 2010.
- Tasa por utilización privativa de aprovechamiento especial del dominio público local (entrada de vehículos), del 10 de mayo al 11 de julio de 2010.
- Tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos, del 10 de mayo al 11 de julio de 2010.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 6 de septiembre al 8 de noviembre de 2010.
- Impuesto sobre actividades económicas, del 20 de septiembre al 22 de noviembre de 2010.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, del 20 de septiembre al 22 de noviembre de 2010.

En período ejecutivo:

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, una vez aprobados por Junta de Gobierno, se expondrán al público en las oficinas municipales quince días antes de iniciarse los respectivos períodos de cobro y por el plazo de un mes.

La exposición pública de los padrones podrá efectuarse por medios telemáticos.

Contra la exposición pública de los padrones y el contenido de estos se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Modo de ingreso

Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas por el contribuyente.

Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en la Oficina de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo plaza de la Constitución, número 1, 28320 Pinto (Madrid).

Lugar, día y hora de pago

Los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en el horario de caja que tengan establecido en cada una de las siguientes entidades bancarias: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Sabadell”, “Banco de Vasconia”, “Banco Popular Español”, “Banco de Castilla”, “Deutsche Bank”, “Barclays Bank”, “Banco Guipuzcoano”, “Banco Pastor”, “Ibercaja”, “Caja de Madrid”, “Caja de Ahorros de Cataluña”, “Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona”, “Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante”, “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia”, “Caja de Ahorros del Mediterráneo” (CAM), “Caja España de Inversiones”, “Caja de Ahorros de Galicia”, “Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha”, “Cajamar”, “Caixanova”, “Caixa Penedés”, “Bilbao Bizkaia Kutxa” y otras entidades financieras, que previa autorización del Ayuntamiento, pudieran añadirse.

Este calendario fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto y por internet desde la página web municipal, a los efectos de cumplir la función de anuncio de cobranza además de la de dar a conocer las fechas de exposición pública de los mencionados padrones tributarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.